



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Congreso Nacional incorpore a la Ley de Presupuesto del año 1997, la partida destinada a subsidiar el gas residencial consumido en la región patagónica durante ese ejercicio, con las previsiones enunciadas en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 1996.

Artículo 2°.- Al Congreso Nacional, que incluya en la Ley de Presupuesto una cláusula especial destinada a asegurar que a partir del Ejercicio Fiscal 1998, se mantenga el beneficio del subsidio al consumo de gas en la región patagónica, sin necesidad de que el mismo deba ser reconsiderado anualmente.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 176/1996